



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 28 de Octubre de 2019

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV Nº 035 DE 2019

De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo Primero, Artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA**, relacionado a continuación:

Que el 21 de octubre de 2019, la evaluadora jurídica solicitó ampliación del plazo para emitir evaluación jurídica, por el término de dos (02) días hábiles.

Que el 21 de octubre de 2019 se suscribió adenda N° 01 del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 035 de 2019, publicada en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>.

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA	
PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 035 DE 2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA.
FECHA	26 DE OCTUBRE DE 2019

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Plego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se solicitan a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplen los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano. Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y, por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar, se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	HERMAN ROMERO NINO
a)	El oferente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el Anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar "Incurso" en alguna causal de inhabilidad o "Incompatibilidad" prevista en la Constitución Política, en la Ley 60 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibición para contratar. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal propietaria, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este plego de condiciones. Este documento podrá ser subsanado de acuerdo a su contenido, la falta de firma, del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generará el rechazo de la oferta.	CUMPLE FOLIO 1 VALOR DE LA PROPUESTA (\$43.185.000)
b)	Pliegos para personas jurídicas se debe anexar a la oferta, copia del certificado de inscripción y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido en una entidad no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente que se encuentra habilitado para prestar el servicio de tipo logístico, cárter, y atención a público y que tengan relación con el objeto.	NO APlica



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA	

ITEM	DOCUMENTO	HERMAN ROMERO NINO
	del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones.	
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar copia del certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con una antelación de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en las actividades económicas se debe establecer claramente que se encuentra habilitado para prestar el servicio de tipo logístico, caterin y atención al público y, que tengan relación con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones.	CUMPLE FOLIO 03
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 02
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales, de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 04
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y deportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de	CUMPLE FOLIO 05



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA		

ITEM	DOCUMENTO	HERRAN ROMERO NINO
	<p>Seguridad Social y aportes parafiscales, con los requisitos antes mencionados.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Senar e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.</p> <p>Cuando se trate de persona naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, en el cual la declaración debe mencionar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar); cuando se resulte exigible por la Ley, durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, en cumplimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendarios, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.</p> <p>La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente).</p>	
h)	<p>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p>En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar</p>	NO APLICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA	

ITEM	DOCUMENTO	HERMAN ROMERO NINIO
I)	<p>contratos y la copia de su documento de identidad.</p> <p>Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Expressar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos; ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; iii. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta. iv. Declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD. 	NO APLICA
B)	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003; 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un (01) oficio y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (se anexa modelo).</p> <p>La persona natural, el representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no deben encontrarse reportados en el Boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).</p>	<p>CUMPLE FOLIO 06</p> <p>Sé realizó la verificación de: (I) Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, (II) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (III) Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y (IV) Certificado de medidas correctivas RNMC, cuyo resultado fue: NO REPORTADO (S)</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	Si el proponente allega experiencia con empresas privadas dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la facturación correspondiente.
	La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada. Obligatorio.

DECISIÓN

Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta presentada por el señor HERNÁN ROMERO NIÑO, identificado la cédula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca, la documentación presentada CUMPLE con todos los requisitos técnicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 035 DE 2019.

LUZ RAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO
DECANA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

El 24 de Octubre de 2019, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120. SMMLV N° 035 de 2019, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015. Dentro del término de traslado, para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

En este orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluador jurídico, la abogada adscrita a la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, el evaluador técnico, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación; se recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CUALIFICACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE AL FONDO ICETEX-ICBF DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1622 DE 2018, AL CUAL LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FUE VINCULADA MEDIANTE MANUAL OPERATIVO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE META, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2621 de fecha 15 de Octubre de 2019, al Señor HERNAN ROMERO NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.382.579 de Funza Cundinamarca, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$43.195.000), incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Murillo - Oficina de V.R.U